SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Decreto de esta otra Parte a Juan Quiles Recaudador que a sido de los efectos R.s en su Persona Doy fee

J. Marin

Pon.

En Cieza en dho dia mes y año yo el Sr. Notifique el decreto de esta otra Parte a Diego Ruiz Recaudador que a sido de los efectos R.s en su Persona Doy fee

J. Marin

Dilig.a

En Cieza en dho dia mes y año yo el Sr. en Cumplim.to del decreto de esta otra Parte Pasé a las Casas de D. Juan Buitrago Aguilar Rex.or Perpetuo de esta Villa para efecto de acerle Notorio como le hice el acerlo saviendo D.a Juana Belmudez su Muger le yntiasse Razon al dho su Marido tardeiesse a dar la q.ta de su Cargo quien quedo entendida y de executar lo asi y para que conste lo pongo por fee Dilig.a y lo firmo

Luis Baroza Marin